



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

Que con fecha 16 de Abril de 2025, se ha dictado Resolución de Alcaldía número N.º2025-0847 del siguiente tenor literal:

“Siendo necesario proceder a la convocatoria del cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, por agotamiento de su mandato de cuatro años, deberá este Ayuntamiento anunciar dicha vacante con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, a fin de que por el Ayuntamiento Pleno se elija persona idónea para ese cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

Visto el procedimiento a seguir que se contiene en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento N.º 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado pro acuerdo del Concejo General del Poder Judicial de 7 de Junio de 1995.

En uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico vigente, por el presente,
RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio que se ajustará a las siguientes BASES: Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Avd. 1º de Mayo N.º 104, de esta localidad, solicitud por escrito en el plazo de QUINCE DÍAS, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Profesión u oficio a que se dedique en la actualidad y domicilio.
- c) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) Aceptación expresa de dicho cargo, respecto de un posible nombramiento.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

SEGUNDO.-La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica, portal de transparencia, tablón electrónico y página web de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

TERCERO.-Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 21/04/2025
HASH: 58931b5db4b2f6239d8f15e285e1f1e3

Cód. Validación: 5J26D7FNA3XAHX5JY2AEGZGJK
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de La Algaba

consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.”

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos, el Alcalde D. Diego M. Agüera Piñero a fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5J26D7FNA3XAHXSJY2AEGZGJK
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

